



NACIONAL



RESOLUCION 1208/2009
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dése de baja a la Obra Social del Personal de Prensa de Mendoza.

Del: 16/12/2009; Boletín Oficial 22/12/2009.

VISTO el Expediente N° 100798/06-SSSalud y las Resoluciones N° [544/05-SSSalud](#) y N° [213/06-SSSalud](#); y

CONSIDERANDO:

Que por [Resolución N° 213/06-SSSalud](#) se inscribió a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE MENDOZA (RNOS 1-1780) en el Registro de Obras Sociales para la Atención de Jubilados y Pensionados Españoles, con carácter provisorio, plazo en el cual la entidad debía cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo I de la [Resolución N° 544/05-SSSalud](#).

Que las áreas técnicas elaboraron los informes de práctica, detallando los extremos legales pendientes de cumplimiento por parte del Agente del Seguro de Salud, notificándosele al mismo debidamente.

Que con posterioridad se presenta la entidad, manifestando que a pesar de los esfuerzos realizados para el cumplimiento de la totalidad de los recaudos previstos en la normativa, razones insalvables de carácter técnico lo imposibilitan.

Que la Subgerencia de Informática señaló que no existen registros de jubilados y/o pensionados españoles en la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE MENDOZA (RNOS 1-1780).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, considerando que la petición de la Obra Social de archivar las actuaciones, debía interpretarse como solicitud de baja del Registro en cuestión.

Que el Servicio Jurídico no formuló objeciones al requerimiento, atento el carácter facultativo de la inscripción de acuerdo a la normativa aplicable.

Que sin perjuicio de lo indicado por la Subgerencia de Informática, se advierte que la Obra Social deberá mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que eventualmente hubiese afiliado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#) P.E.N.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dése de baja a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE MENDOZA (RNOS 1-1780) del Registro de Obras Sociales para la Atención de Jubilados y Pensionados Españoles, debiendo mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que eventualmente hubiese afiliado.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente, archívese.

Ricardo E. Bellagio.

